



Resolución Directoral

N° 238-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-DE

San Isidro,

19 JUL. 2019

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, establece en su artículo 74-S que *"El Plan COPESCO Nacional es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que corresponda. Se encuentra a cargo de un Director Ejecutivo que es designado por Resolución Ministerial. La organización y las funciones del Plan COPESCO Nacional serán aprobadas a través de un Manual de Operaciones"*;

Que, el Manual de Operaciones de Plan COPESCO Nacional, aprobado con Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR establece en su artículo 10° que *"La Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa de Plan COPESCO Nacional, depende jerárquicamente del Despacho Ministerial y tiene a su cargo la organización, conducción y supervisión del Órgano Desconcentrado. Se encuentra a cargo de un Director Ejecutivo que es designado mediante Resolución Ministerial"*;

Que, mediante el Informe N° 892-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-UO de fecha 18 de julio de 2019, el Jefe de la Unidad de Ejecución de Obras, señor Elmer José Vega Celedonio informa sobre la programación de su descanso vacacional, en el cual se encuentra las vacaciones correspondientes al periodo del 19 al 25 de julio del presente año, el cual fue dispuesto por la Dirección Ejecutiva mediante el Memorándum N° 610-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-DE;

Que, estando a lo expuesto, corresponde encargar las funciones de la Jefatura de la Unidad de Ejecución de Obras del Plan COPESCO Nacional;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR modificado por Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; la Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la Resolución Ministerial N° 181-2019-MINCETUR, que designa a la Directora Ejecutiva de Plan COPESCO Nacional;

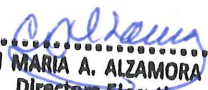


SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar al señor Raúl Rafael Caccha Arango las funciones de la Jefatura de la Unidad de Ejecución de Obras por el periodo del 19 al 25 de julio de 2019.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al señor Raúl Rafael Caccha Arango, a las Unidades de Ejecución de Obras, de Administración, de Estudios, Proyectos y Supervisión, de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Legal, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


.....
CARMEN MARIA A. ALZAMORA MONTTI
Directora Ejecutiva
PLAN COPESCO NACIONAL
MINCETUR

